



DECRETO

Expediente nº: 38804/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN.- 38804/2023- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA (ALICANTE)."

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Informe-Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de fecha 15 de julio de 2024, se propuso el inicio de los trámites para llevar a cabo la contratación para la **"REDACCIÓN DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA (ALICANTE)".**

II.- Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Dña Esther Escolano Jover Arquitecta Municipal , que queda incorporado al expediente.

III.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características del Contrato elaborado por el Departamento de Contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato y que queda igualmente incorporado al expediente.

IV.- Visto el documento contable de retención de crédito (RC 2024.2.0006708.000) elaborado por el departamento de Intervención de fecha 19 de abril de 2024 por importe de 150.000,00 €.

V.- Visto el Informe Favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2024 en referencia al expediente, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.

LEGISLACIÓN APLICABLE





1º) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en especial, los artículos 16, 25, 28, 63, 116, 131 y siguientes, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 159, 188 y siguientes, 326 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

3º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Subsidiariamente, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la aprobación del expediente la Concejala de Contratación.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña. Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala de contratación administrativa , todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuatro de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2377 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el ***“REDACCIÓN DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA (ALICANTE)”***

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación para la duración total del contrato será de **123.966,95 €**, al que se añadirá el 21 % de IVA, **26.033,05**, lo que supone un total de **150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)**.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 150.000,00 € **(CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 004/1511/22706 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto Municipal Vigente correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, aprobar el gasto plurianual 2024-2025, con autorización del gasto del ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y asumir el compromiso de gasto de los ejercicios 2025 y siguientes con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

CUARTO.- La duración del contrato será de 1 año, a contar desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado atendiendo a los plazos necesarios para la obtención de las resoluciones administrativas necesarias, así como para el pronunciamiento y aprobación municipal de cada una de las fases y documentos previstos. La prórroga del contrato respecto al plazo máximo inicialmente establecido, en ningún caso conllevará la revisión de precios.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Cuadro de Características Técnicas que forma parte del mismo, y el de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado, que constan en el expediente.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Sector público cuya dirección es [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfil Contratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfil_Contratante&idBp=pndenNarwhAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D), con el fin de que cualquier empresa u operador interesado pueda participar en la misma, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores desde la siguiente dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoorihuela>.

El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.





Ayuntamiento de Orihuela

SÉPTIMO.- Comunicar la resolución al supervisor municipal responsable del contrato, así como al Departamento de Fiscalización y a la Concejalía de Urbanismo, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Esta Resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que pueda interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

